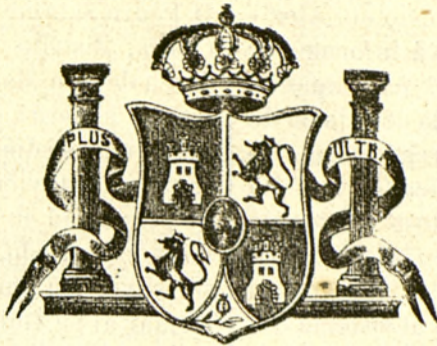


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 251.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

« Doce noche 6 Setiembre. = Provincia de Alicante. — El niño de nueve años atacado ayer de enfermedad coleriforme en el lazareto de Getafe había mejorado, aunque sigue grave. El otro de cuatro no ofrece gravedad. En Novelda ayer seis invasiones y cuatro defunciones del cólera. En Monforte cinco invasiones y dos defunciones. En Elche una invasión en una mujer. De los enfermos anteriores, uno ha sido dado de alta y los otros dos siguen en estado relativamente satisfactorio. En Villena no hay nuevas invasiones, convalecientes dos enfermos que existían. En Alicante y demás pueblos salud satisfactoria.—Provincia de Lérida. Por noticias recibidas del Alcalde de Tárrega, en Anglesola ha fallecido en pocas horas un individuo, que según dictámen médico presentaba todos los síntomas del cólera-morbo asiático. Con este motivo se ha averiguado que habían ocurrido anteriormente dos casos en el mismo pueblo, seguidos de defunción. En Balaguer fueron invadidos ayer cuatro, tres de ellos de gravedad, habiendo una defunción. En dicho punto existen atacados en días anteriores dieciseis, nueve de gravedad. En

los demás pueblos de la provincia buena salud.

Noticias de Francia.— En Marsella en las 24 horas 5 defunciones del cólera, en Tarancoa-2, Sollerpont 2, Beausset 1, Tolon 2, Cette 2, Lavilledieu 3, Arlés 1, Auvignaux 1, Nimes 1, Boullarges 1, Bessegés 1, Beziers Agde 2, Pautan 1, Perpignan 7, Arlés Sur Fech 1, Prades 2, Catllard 1, Montalva 1, Carcasona 3, Narbona 2, en Burdeos ayer un nuevo caso en el hospital Pellegrin.

Noticias de Italia.—En Nápoles aumentó la epidemia: invadidos todos los distritos y cercanías mas saludables. Desde la media noche del 4 á la del 5 han ocurrido 168 casos, seguidos de 69 defunciones, con 24 mas de casos anteriores. En Spezia 46 casos con 19 defunciones. En la provincia de Bergamo 2 defunciones, en la de Brescia 1, en la de Campobasso 4, en la de Caserta 1, en la de Cuneo 18, en la de Massa 2, en la de Módena 1, en la de Parma, en la de Emilia y en la de Turin 1.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para la debida publicidad.

Burgos 6 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

« Doce noche 7 Setiembre. = La Gaceta de mañana publicará la siguiente noticia oficial:—Provincia de Alicante.—En el lazareto de Getafe, procedencia de Alicante, los dos niños sufrieron un grave recargo, que ha remitido despues respecto del de cuatro años. También cayeron enfermos otros tres niños, aunque sin ofrecer gravedad. En Novelda hubo ayer 3 nuevas invasiones y 4 defunciones. En Monforte 3 nuevas invasiones y 5 defunciones de enfermos de días anteriores. En Elche curado uno

de los primeros invadidos y aliviado el otro: la mujer invadida anteayer sigue lo mismo. En Villena no hubo nuevos casos. En Alicante y resto de la provincia se disfruta buena salud. Provincia de Lérida: en Balaguer y en Anglesola no hubo ayer nuevos casos de enfermedad sospechosa.

Las noticias de Francia son las siguientes.—En Marsella en las últimas 24 horas han fallecido del cólera 4 personas, en Tolon ninguna, Aix 4, Tarancoa 1, Saint-Cainat 1, Tolonet 1, Thon 2, Boyone 1, Soller Pont 1, Seine 4, Carnonles 4, Brignollet 1, Cette 2, Bouillaiges 3, Perpignan 2, Arlés 2, Artech 2, Toresine 1, Ille 1, Cutiera 1, Prades 3, Baixa 2. El Cónsul de Burdeos comunica no haber ocurrido nueva defunción del cólera.

Las noticias de Italia son las siguientes:—El Cónsul español en Nápoles telegrafía que desde la media noche del día 5 á la del 6 han ocurrido 209 casos del cólera, seguidos de 80 defunciones, con mas 44 de casos anteriores. De Génova nuestro Cónsul comunica las siguientes:—Provincia de Linora 34 defunciones, en Spezia de Aquila 1, de Avellina 2, de Bergamo

1, de Campobasso 5.—Provincia de Caserta 2, de Cuneo 11, de Massa 2, de Mill 1, de Módena 1, de Parma 3, de Salerno 4.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para la debida publicidad. Burgos 8 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Circular.

El Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia médica de enfermos pobres, previene en el art. 15 del mismo que el último día del mes de Junio den cuenta los Alcaldes de los nombres de los Facultativos titulares y de las fechas de sus nombramientos; y siendo muy importante el cumplimiento de este servicio para hacer la comprobación debida, he dispuesto que en el término de tercero día remitan un estado conforme al modelo impreso á continuación, exigiéndoles la responsabilidad correspondiente de no verificarlo.

Burgos 6 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Modelo que se cita.

SANIDAD.

PUEBLO DE.....

Relacion de los Facultativos titulares que existen en este distrito municipal para la asistencia de enfermos pobres.

NOMBRES.	PROFESION.	Fecha del nombramiento.	Idem de la terminación del contrato.	OBSERVACIONES.
D. F. de T.....	Médico.....	(T.)	(T.)	
D. F. de T.....	Farmacéutico..	(T.)	(T.)	

..... de..... de 1884.

El Alcalde,
(F. de T.)

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.
 150
 84
 10
 100
 Burgos 23 de Agosto de 1884.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD.

Sesion del 3 de Setiembre de 1884.

EXTRACTO.

Reunida la Junta acordó que el Alcalde de esta Capital conferencie con el Vicepresidente de la Diputacion para determinar el local que pueda destinarse á hospital en caso de necesidad; que se cierre el Cementerio de San Amaro; que se publique una cartilla higiénica, de cuya redaccion se encargaron los Sres. Zubizarreta y Martin Carrera; que los bailes y diversiones no excedan de las once de la noche, y que por la Alcaldía se publique un bando adoptando reglas para evitar el contagio con las personas procedentes de puntos infestados, si es que alguna tratase de venir á esta Capital.

Burgos 3 de Setiembre de 1884.

—El Oficial Secretario, Benigno Piñan.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 16 de Agosto de 1884.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé, y asistencia de los Sres. Rilova, Ruiz Oria, y Huidobro, dióse lectura del acta de la ordinaria del 13 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda que comparezca el 30 del actual á las 9 de la mañana á ser reconocido en revision Ciriaco Minguez Ramos, número 7 del reemplazo de 1882 por el cupo de Castrogeriz, y que el Alcalde remita para ese dia el expediente de prófugo original que el Ayuntamiento ha debido instruir, á fin de adoptar la resolucion que proceda.

Se acordó prevenir al Alcalde de la Merindad de Montija que forme y ultime con arreglo á la ley el expediente de prófugo mandado instruir por esta Corporacion en 14 de Junio contra el mozo Juan Lopez Martinez, quinto núm. 13 del actual reemplazo.

Accediendo á lo solicitado por Cleto Andrés Rubio, residente en Quintanilla del Coco, se acordó devolverle bajo recibo varios documentos que presentó para justificar la excepcion de hijo único de viuda pobre como soldado del reemplazo de 1880 por el cupo de Anguix.

A virtud de instancia del Alcalde de Aldeas de Medina, se acordó relevarle del pago de la multa que se le habia impuesto por su morosidad en la instruccion de los expedientes de prófugo respecto de los mozos Emilio Albarado Lopez, y Francisco Gallo Martin, números 6 y 11 del reemplazo de 1880 por aquel distrito, y prevenirle que cumpla con arreglo á la ley las órdenes de

esta Superioridad en cuanto á la formacion de los expedientes mencionados.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Roa, remitido á informe por el Sr. Gobernador, participando que en la madrugada del dia 30 de Julio último fué presa de las llamas la cárcel pública de aquella villa y que hallándose prevenido por varias disposiciones legales que los partidos judiciales tengan sus cárceles con arreglo al sistema celular, se ha acordado por el Ayuntamiento rogar á dicha Autoridad superior de la provincia que ordene á los pueblos del partido por medio de una circular en el Boletín oficial de la provincia la obligacion en que están de contribuir proporcionalmente para la construccion de una nueva cárcel: la Comision acuerda informar á dicha Autoridad superior de la provincia en el sentido de que efectivamente los Ayuntamientos del partido de Roa están obligados á contribuir proporcionalmente para la construccion de una nueva cárcel de partido y que el Ayuntamiento de dicha villa se atenga estrictamente para llevar á efecto este servicio á las reglas dictadas por la orden de 5 de Marzo de 1870 y á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1877, creando en las cabezas de partido juntas de reformas de las cárceles para convertir las en celulares.

Se acordó aprobar las liquidaciones generales remitidas por el Director de carreteras provinciales de los acopios de piedra para la conservacion de las carreteras de Burgos á Barbadillo del Pez y de Covarrubias á Cuevas de San Clemente en el año económico de 1883 á 1884, importantes respectivamente las cantidades de 7499 pesetas y 1119 pesetas 20 céntimos, así como las certificaciones que remite el mismo funcionario, pasándose estas á la Contaduría de fondos provinciales para su pago, y que se devuelvan los depósitos á los contratistas por haber cesado su responsabilidad.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera de Burgos á La Pinza por Arroyal, se acordó no haber lugar á la rescision del contrato solicitada por el contratista D. José Vicente Arangüena y que se ordene á los Ayuntamientos de Mansilla, Santivañez Zarzaguda, La Nuez de Abajo y Zumel que sin excusa ni pretexto alguno satisfagan las expropiaciones necesarias para la continuacion de las obras de la expresada carretera y contribuyan con los materiales á que se hayan comprometido, previniéndoles que en otro caso serán responsables de los daños y perjuicios que por su falta se irroguen al contratista y á la Diputacion.

En el expediente, que el Sr. Gobernador remite á informe de esta Comision, promovido á virtud de recurso dealzada interpuesto por D. Pedro Salazar Barron, vecino de Ozalla, distrito municipal de la Junta de San Martin de Losa, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el cual se dispuso que el recurrente se abstuviera de ejercer actos de propiedad en un terreno denominado Fontedo, que aquel supone ser suyo: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede estimar la reclamacion de D. Pedro Salazar, dejando sin efecto el acuerdo apelado y previniendo á la Junta administrativa de Ozalla que si tiene algun derecho al terreno que disputa al Salazar puede acudir á los tribunales de justicia.

Se acordó conceder 15 dias de licencia para ausentarse de esta Capital al Vocal D. Vicente Rilova.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 del dia.

Burgos 16 Agosto de 1884.—El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé.—El Secretario interino, Nicolás Rodriguez.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 20 de Agosto de 1884.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Casaviella, Arroyo, Aparicio, y Huidobro, dióse lectura del acta de la ordinaria de 16 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba salidas y regresos de empleados á asuntos propios del servicio.

Así bien quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha de ayer, trasladando otro de igual autoridad de la de Toledo, comunicando el acuerdo adoptado por aquella Comision provincial en el expediente sobre mejor derecho al alistamiento para el reemplazo de 1882 del mozo Venancio Angulo Barrio, incluído simultáneamente en el alistamiento de Lodoso y la Puebla de Montalban, reconociéndose por la misma hallarse bien incluído en el primero de dichos distritos, que es donde reside su padre constantemente.

Se acordó designar el salon de actos de la Corporacion para que pueda tener lugar la constitucion de la Comision provincial encargada de practicar una informacion sobre el estado y necesidades de la clase obrera en cumplimiento del Real decreto de 5 de Diciembre último.

Se acordó admitir la renuncia presentada por D. Fulgencio Gomez del cargo de Escribiente temporero de la seccion de cuentas del Gobierno civil, que se anuncie

la vacante en el Boletín oficial de esta provincia por término de 30 dias y nombrar interinamente para el desempeño de la mencionada plaza á D. Martin Santa María, de esta vecindad, con el sueldo de 2'50 pesetas diarias.

Accediendo á lo solicitado por Florencio de Bocos Peña, vecino de Ruarrero en la provincia de Santander, la Comision acuerda autorizarle para llevar á su compañía, con el objeto de cuidar, educar y sostenerla con arreglo á su clase de labrador, á una niña de 8 años de edad próximamente, procedente del Hospicio provincial de esta Capital.

Dada cuenta de una instancia promovida por Domingo Diez Cuevas, vecino de Mecerreyes, solicitando se le próvea de una certificacion en que conste que Manuel Burgos, vecino de dicho pueblo, fué rematante de los acopios de piedra para la carretera provincial de Cuevas de San Clemente á Covarrubias en el año económico de 1883-84: la Comision acuerda que se le expida dicha certificacion con arreglo á lo que resulte del expediente de su razon.

Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador y promovido por D. Florentin Ubierna, vecino de Huérmeces, quejándose de que por el Ayuntamiento de dicho pueblo se habia obligado á varios vecinos á pagar á los más antiguos cierta cantidad de pan y vino y una cena á los individuos del Ayuntamiento, y que habiéndose negado el recurrente á verificarlo, por ser una costumbre antigua que concluyó el año de 1834, se confabularon todos contra él y le han excluído de tener sus ganados con el guarda que está encargado de los de todos los vecinos: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede prevenir al Alcalde de Huérmeces que bajo el máximo de la multa que establece el art. 184 de la ley municipal cuide de que no se exija á ningun vecino prestacion personal de ningun género que no se haya autorizado por la ley, respetándoles el derecho de contratar la guarda de sus ganados en la forma que tengan por conveniente.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Quintanilla del Coco, solicitando del Gobierno de S. M. autorizacion para imponer arbitrios extraordinarios con el fin de cubrir el déficit de 1001 pesetas 9 céntimos para el presupuesto del presente ejercicio: la Comision, teniendo en cuenta lo que dispone la Real orden telegráfica de 23 de Junio último, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede conceder interinamente al Ayuntamiento recurrente la autorizacion que solicita, sin perjuicio de remitir el ex-

pediente al Gobierno de S. M. para su aprobacion definitiva.

Dada cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Cerezo de Riotiron solicitando autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos una carta de pago por la tercera parte del 80 por 100 en metálico procedente de sus bienes de propios vendidos, é importante 6481 pesetas 94 céntimos con el fin de contribuir á satisfacer la cuarta parte del importe de las obras de construccion de un puente y un trozo de la carretera provincial de Cerezo de Riotiron á Pancorbo, á que se comprometió el Ayuntamiento con la Junta municipal en sesion extraordinaria de 23 de Marzo último; y resultando que en dicho expediente se han guardado todas las formalidades prevenidas por la Real órden de 28 de Julio de 1862, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede dar curso al expediente en sentido favorable á la pretension mencionada.

Igual acuerdo se adoptó en el expediente promovido por el mismo Ayuntamiento solicitando autorizacion para convertir en títulos del 4 por 100 al portador enajenables una lámina intranferible, por capital de 17.996 pesetas 94 céntimos, señalada con el número 164, con el fin de contribuir con su importe á satisfacer la cuarta parte del coste total de la construccion de un puente y un trozo de carretera provincial en la de Cerezo á Pancorbo, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 100.954 pesetas 93 céntimos.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria del expediente pro-

movido por el Ayuntamiento de Castil de Peones solicitando se le conceda autorizacion para litigar con D. José Lopez y D. Agapito Ortega como principales, y D. Gregorio Serrano, D. Bruno Ortega y D. Jacinto Hernaez como fiadores, vecinos de dicho pueblo, en reclamacion de 1855 pesetas 19 céntimos que los mismos se comprometieron á pagar por escritura pública, y cuya suma se halla consignada en el presupuesto del corriente ejercicio.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Bartolomé, se acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, conceder la limosna de 30 reales mensuales por 7 meses y á contar desde 1.º de Julio próximo pasado á Damian Gil, viudo, vecino de La Vid; por 12 meses y desde igual fecha á Evaristo Arribas de Cilleruelo de Abajo, y á Pedro Martinez de Cubo de Bureba, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De igual conformidad, y previa la misma declaracion de urgencia, se acordó admitir en el Hospicio provincial á calidad de que ingrese desde luego á Paulino Perez, de 78 años de edad, viudo, vecino de Rabé de las Calzadas; y cuando les corresponda por turno á Tomasa Gonzalez, soltera, de 78 años de edad, vecina de Guadilla de Villamar; Saturnino Ortega, casado, de Cardañajimeno, y Juan Ortega, viudo, de 68 años, residente en Quintanilla Somuñó.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 20 de Agosto de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario interino, Nicolás Rodriguez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO.

Ejercicio ampliado de 1883-84.

Mes de Octubre de 1884.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	ARTÍCULOS. Pesetas.	TOTAL POR CAPÍTULOS. Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.		
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.		
3.º Material de las Comisiones especiales.....	500	} 700
4.º Arquitecto provincial y delineante.....	200	
CAPÍTULO II.—Servicios generales.		
1.º Gastos de quintas.....	300	300
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
1.º Material de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	16000	} 16500
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	500	

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.

1.º Junta provincial del ramo.....	5100	} 7760
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	1000	
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....	250	
Academia de Bellas Artes.....	500	
6.º Biblioteca provincial.....	750	
7.º Museo provincial.....	160	

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

1.º Atenciones de la Junta provincial y dementes pobres.....	4716'25	} 14716'25
3.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.....	10000	
		<u>39976'25</u>

SECCION 2.ª — GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	15000	15000
---	-------	-------

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	4000	4000
--	------	------

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	900	900
		<u>19900</u>

SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 procedentes del presupuesto anterior.....	16809'98	} 17472'48
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	662'50	

RESÚMEN.

	Pesetas.
Suma la Seccion 1.ª.....	39976'25
Suma la Seccion 2.ª.....	19900
Suma la Seccion 3.ª.....	17472'48
Total general.	77348'73

En Burgos á 1.º de Setiembre de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Victoriano Zumárraga.

Setiembre 3 de 1884.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

D. Eliodoro de Astorza y Giron, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia, Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Reglamento publicado en 31 de Diciembre de 1881 para la administracion y cobranza del impuesto equivalente á los de la sal, se halla expuesto al público en la oficina de mi cargo, durante las horas hábiles de los dias no feriados que median desde el 4 al 16 del actual, el padron de esta capital correspondiente á 1884-85, con el fin de que los contribuyentes á quienes este se refiere puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo arriba indicado.

Burgos 3 de Setiembre de 1884.—Eliodoro de Astorza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Miranda de Ebro.

D. Gabino de Cura, Juez municipal de esta villa de Miranda y encargado del Juzgado de instruccion de la misma,

Hago saber: que el dia 24 de Setiembre próximo á las once de su mañana se sacarán á público remate en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Treviño simultáneamente las fincas embargadas á Juan Cruz de Salazar vecino de Doroño, en causa que se le siguió sobre lesiones, cuyas fincas son las siguientes:

Una huerta en término de Caminico, jurisdiccion de Doroño, de 87 centiáreas, linda N. arroyo, S. camino de Ascarza, E. y O. huerta de herederos de Pedro Gomez, tasada en 25 pesetas.

Una heredad en el cerro de dicha jurisdiccion, de 10 áreas 50 centiáreas, linda N. otra de Simon

Uzquiano, S. y E. erío, y O. ribazo, en 12 pesetas.

Otra en Armendia, de dicha jurisdiccion, de 10 áreas 50 centiáreas, surca N. heredad de Simon Uzquiano, S. ribazo, y O. camino, en 60 pesetas.

Otra en Zagarripa, de 10 áreas 50 centiáreas, linda N. otra de Bernardo Muga, S. de Santos Susaeta, E. sierra, y O. arroyo, en 55 pesetas.

Otra en San Vicente, jurisdiccion de Meana, de 10 áreas 50 centiáreas, linda N. otra de Manuel Escota, S. de Benito Ocio, E. ribazo, y O. camino de Treviño, en 36 pesetas.

Otra en dicho término, de 10 áreas 50 centiáreas, linda N. otra de Simon Uzquiano, S. y O. de Matias Moraza, y E. camino, en 30 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente con la advertencia de que el comprador hará las informaciones posesorias respecto de la 2.^a, 3.^a, 5.^a y 6.^a fincas deslindadas antes del otorgamiento de la escritura, cuyo remate se hace con la rebaja del 25 por 100 del valor de la tasacion, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes.

Dado en Miranda á 30 de Agosto de 1884.—Gabino de Cura.—Domingo M.^a Bermeo.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION AUXILIAR
DEL CAMINO DE BURGOS Á BERCEDO.

Habiendo ingresado en la Depositaria de esta Comision la cantidad de 156.017 pesetas como segundo plazo de los que el Gobierno debe entregar en pago de los trozos de que se incautó de la carretera de Burgos á Bercedo, se ha acordado distribuir aquella suma entre los accionistas, debiendo percibir los del 5 por 100 30 pesetas por cada accion, y los del 4 el 6 por 100.

Los tenedores de dichas acciones pueden presentarlas á partir del día 10 del mes que corre todos los no feriados desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde al Secretario de esta Comision D. Julio de Insausti, Cantarranas, 23 y 25, 3.^o, con carpetas firmadas y expresivas de los números de aquellas por orden riguroso de menor á mayor.

Siendo dichas acciones documentos nominativos, solo podrá verificarse el cobro por los que en ellos aparezcan como dueños, pudiendo estos autorizar para la realizacion del mismo por medio de poder ó por documento privado visado por el Alcalde de su domi-

cilio con el sello del Ayuntamiento respectivo.

Burgos 2 de Setiembre de 1884.
—Por acuerdo de la Comision, el Vocal Secretario, Julio de Insausti.

Alcaldia de Cilleruelo de Arriba.

Encargado este Ayuntamiento de la cobranza de la contribucion territorial, industrial é impuesto de la sal de este distrito correspondiente al primer trimestre del presente año económico, se hace saber á los contribuyentes del mismo y forasteros que en los dias 14 y 15 del mes actual y hora de las ocho á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, tendrá lugar la cobranza en la casa de Ayuntamiento, previniéndose que contra los morosos se emplearán los procedimientos ejecutivos que marca la Instruccion de 20 de Mayo último.

Al mismo tiempo se hará la distribucion y cobranza de las cédulas personales, conminándose á los sujetos á este impuesto con la misma Instruccion que se cita.

Cilleruelo de Arriba 3 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Ramon Arribas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cueva de Juarros para los dias 14 y 15 desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde.

El de Medina de Pomar para los dias 16, 17, 18 y 19 de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde en la casa Consistorial.

El de Villaldemiro para los dias 17, 18 y 19 en la casa de Ayuntamiento.

El de Santa Maria Rivarredonda para los dias 10, 11 y 12 de siete de la mañana á una de la tarde en la casa Consistorial.

Juzgado municipal de Alcocero.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella, que reúnan las circunstancias necesarias para desempeñarla, dirigirán las solicitudes al Juzgado municipal de este distrito en el término de 10 dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Alcocero 31 de Agosto de 1884.
—El Juez municipal, Angel Vilumbrales.

Alcaldia de Ocon de Villafranca.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, con la dotacion anual de 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos: además tendrá una gratificacion de 12 pesetas y media por formar los repartimientos de ter-

ritorial y apéndice, las que se pagarán al confeccionar estos trabajos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud, dirigidas al Alcalde, dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Ocon de Villafranca 3 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Norberto Solórzano.

Alcaldia de Santa Maria Rivarredonda.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, dotada con tres celemines de trigo por cada cabeza de ganado, que producirá anualmente de 52 á 54 fanegas de trigo próximamente, sin contar el beneficio del herraje, que es regular.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Santa Maria Rivarredonda 3 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Esteban España.

Intendencia militar de Burgos.

Nota de los precios límites que han de regir en la segunda subasta que tendrá lugar el dia 12 del actual para contratar el aceite, carbon y materias de relleno necesarios en las Factorías de Santander y Santoña.

Factoría de Santander.—Hectólitro de aceite 97'85 pesetas, quintal métrico de carbon de encina 12'36 pesetas, id. de roble 10'82 pesetas, id. de yerba de relleno 5'87 pesetas.

Factoría de Santoña.—Quintal métrico de paja de relleno 5'15 pesetas.

Cantidades que deben depositarse para tomar parte en la subasta por cada artículo á que se haga proposicion.

Factoría de Santander.—Aceite 49 pesetas, carbon de encina 83 pesetas, id. de roble 37 pesetas, yerba 36 pesetas.

Factoría de Santoña.—Paja 91 pesetas.

Burgos 1.^o de Setiembre de 1884.
—El Jefe Interventor, P. A., el segundo Jefe, Manuel Valdivielso.—Aprobado.—El Intendente militar, Agapito Sanz.

Nota de los precios límites que han de regir en la segunda subasta que tendrá lugar el dia 13 del actual para contratar el trigo, harinas, cebada y paja de pienso necesarios para las Factorías de Burgos y Santoña.

Factoría de Burgos.—Hectólitro de trigo 16'60 pesetas, quintal métrico de harina de 1.^a 29'33 pesetas, id. de 2.^a 27'55 pesetas, id. de 3.^a 25'87 pesetas, hectólitro de cebada 8'43 pesetas, quintal métrico de paja 2'58 pesetas.

Factoría de Santoña.—Hectólitro de trigo 20'49 pesetas, quintal métrico de harina de 1.^a 35'38 pesetas, id. de 2.^a 33'58 pesetas, id. de 3.^a 31'26 pesetas, quintal métrico de paja 9'01 pesetas.

Cantidades que deben depositarse para tomar parte en la subasta por cada artículo á que se haga proposicion.

Factoría de Burgos.—Trigo 6227 pesetas, harina de 1.^a 2274 pesetas, id. de 2.^a 3720 pesetas, id. de 3.^a 1747 pesetas, cebada 8005 pesetas, paja 2189 pesetas.

Factoría de Santoña.—Trigo 2524 pesetas, harina de 1.^a 887 pesetas, id. de 2.^a 1512 pesetas, id. de 3.^a 704 pesetas, paja 271 pesetas.

Burgos 1.^o de Setiembre de 1884.
—El Jefe Interventor, P. A., el segundo Jefe, Manuel Valdivielso.—Aprobado.—El Intendente militar, Agapito Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Evelio Bravo y Gonzalez, Médico-cirujano, fija su residencia en Lerma, en donde ofrece sus servicios al público.

Admite consultas todos los dias de once á una. 3—3

Gran potro mecánico para herrear bueyes, con excelente herraje y clavo. Plazuela de Vega, núm. 27 (antigua posada del Chan). Roque Perez, Veterinario de 1.^a clase, Burgos. 2—12

Venta de magníficos bocoyes de 41 á 42 cántaras, que han contenido bebidas espirituosas alemanas, cuya circunstancia hace mejorar los vinos en los primeros años. Su madera es de roble americano, y su precio 115 rs. uno. Se darán instrucciones para meterlos en todas las bodegas por estrechas que sean las puertas. Al que le interese puede verlos en Lerma, casa de Genaro Benito. 3—3

FÁBRICA DE BALDOSA, LADRILLO, TEJA Y CAL
DE LA
VIUDA É HIJOS DE LOMAS,
Polvorin, camino de Villatoro.—Burgos.

En esta Fábrica se hallará un buen surtido de dichos artículos, de buena calidad, perfeccion y á precios ventajosos.

Depósito de alcohol de hoja de primera. 3—8